Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACION DEL CONVENIO DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTROS DE LA MUJER CANDELARIA GOYENECHEA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 94/2011 III /REG

COPIAPO, 7 DICIEMBRE DE 2011.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución exenta N° 137 de 2001del Servicio nacional de la Mujer y sus modificaciones y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 31 de diciembre de 2010 se suscribió un Convenio de ejecución del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centros de la Mujer Candelaria Goyenechea, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Vallenar aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 02/ 2011/III REG de fecha 03 de enero de 2011.

2º Que, en virtud de lo dispuesto por el Memorandum Nº 428/2011 de fecha 26 de octubre de 2011, se incrementa el presupuesto del Centro de la Mujer de Vallenar con la finalidad de un computador para optimizar el funcionamiento del Centro.

3º Que, mediante Ordinario Nº 2583, remitido por la Ilustre Municipalidad de Vallenar a esta Dirección Regional, se solicitaba una modificación del presupuesto del Centro de la Mujer con la finalidad de optimizar los recursos entregados al Municipio en beneficio de las usuarias del centro, creando para ello un item denominado gastos de Inversión.

4º Que, con la finalidad de hacer efectivo los traspasos al ejecutor del "Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centros de la Mujer Candelaria Goyenechea" y de esta manera financiar la compra del computador y hacer efectiva la modificación de presupuesto solicitada por el ejecutor, esta Dirección Regional y la I. Municipalidad de Vallenar han suscrito con fecha 28 de noviembre de 2011 una modificación del Convenio de ejecución del Programa Prevención de Violencia Intrafamiliar Centros de la Mujer Candelaria Goyenechea, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta Nº Nº 02/ 2011/III REG de fecha 3 de enero de 2011 y modificado con fecha 29 de agosto de 2011, modificación aprobada por Resolución Exenta Nº 57 de fecha 26 de septiembre de 2011.

Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de fecha 28 de noviembre de 2011, del convenio suscrito entre el **Servicio Nacional de la Mujer y** la **Ilustre Municipalidad de Vallenar** con fecha 31 de diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta, Nº 02/III REG de fecha 3 de enero de 2011 para la ejecución del Programa "Prevención de Violencia Intrafamiliar Centros de la Mujer Candelaria Goyenechea", y modificado con fecha 29 de agosto de 2011, modificación aprobada por Resolución Exenta Nº 57 de fecha 26 de septiembre de 2011,del siguiente tenor:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTROS DE LA MUJER CANDELARIA GOYENECHEA

En Copiapó, a 28 de noviembre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representado por doña María Teresa Cañas Precht, C.I. Nº 9.310.115-4, ambos con domicilio en calle Colipí N° 660, Copiapó, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Vallenar, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su Alcalde don Cristian Hernando Tapia Ramos, C.I. Nº 10.186.178-3, ambos con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2010 se suscribió un Convenio de ejecución del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centros de la Mujer Candelaria Goyenechea, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Vallenar aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 02/ 2011/III REG de fecha 03 de enero de 2011.

SEGUNDO: Que según lo dispuesto por el Memorandum Nº 428/2011 de fecha 26 de octubre de 2011 remitido por la Encargada de la Unidad de Prevención de Violencia Intrafamiliar programa Chile Acoge, se incrementa el presupuesto entregado al ejecutor del Centro de la Mujer de Vallenar en la suma de $300.000 (trescientos mil pesos) con la finalidad de que el ejecutor adquiera un computador para el funcionamiento del Centro.

TERCERO: Que mediante Ordinario N° 2583, remitido por la Ilustre Municipalidad de Vallenar a esta Dirección Regional se solicita una modificación del presupuesto del Centro de la Mujer, con la finalidad de redistribuir los recursos en beneficio de las usuarias del centro, creando para ello un letm denominado Gastos de Inversión.

CUARTO: Que en mérito de lo anterior y con el objeto de dar una mejor atención a las usuarias del Centro de la Mujer se crea el Item Gatos de Inversión, modificando de esta manera la cláusula sexta letra a del convenio individualizado previamente, modificada con fecha 29 de agosto de 2011.

QUINTO: Que en mérito de lo anterior y con la finalidad de utilizar de manera óptima los recursos, las partes acuerdan por este acto transferir del Item Gatos en Personal al Item Inversión Real la suma de $2.000.000 dos millones de pesos (dos millones de pesos) y

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

al Item Bienes y Servicios la suma de $417.326 (cuatrocientos diecisiete mil trescientos veintiséis peso)

SEXTO: Que conforme a lo anterior las partes vienen por este acto en modificar la cláusula sexta del convenio anteriormente individualizado, modificada con fecha 29 de agosto de 2011, modificación aprobada por Resolución Exenta Nº 57III/REG de fecha 26 de septiembre de 2011, en el apartado referido al financiamiento la que será del siguiente tenor: El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de $ 47.326.908.- (cuarenta y siete millones trescientos veintiséis mil novecientos ocho pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	**Monto**
Gastos en Personal • Coordinadora/(Trabajadora Social y/o Psicologa) • Trabajadora Social y/o Psicóloga • Abogada • Tres Monitoras	$ 40.039.582-
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina. • Tarjetas de celular (llamadas de emergencia) • Materiales de aseo. • Gastos de locomoción del equipo. • Pago de Banda ancha • Actividades de Autocuidado del equipo[1]. • Producción de evento en el marco de la conmemoración del día de la no violencia del 25 de noviembre. • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM	$4.987.326

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

•	
Gastos de Inversión. • Equipo computacional, computadores de escritorio, notebook, impresoras. • Equipo audiovisual, data show, telones para data, televisores, reproductores de material audiovisual, • Mobiliario de oficina tales como escritorios, sillas, sillones de escritorio, mesas, pizarras, gabinetes, bibliotecas, estantes. • Mobiliario sala de niños, tales como mesas, sillas, estantes, organizadores, pizarras. • Materiales para realizar reparaciones menores en el establecimiento en el que funciona el centro tales como vidrios, pinturas, chapas.	$2.300.000
TOTAL	$ 47.326.908.-

SEPTIMO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2010 y modificado con fecha 29 de agosto de 2011, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

OCTAVO: La personería de Cristian Hernando Tapia Ramos como representante legal de la Municipalidad consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento Nº 6278 de 9 de diciembre de 2008
La personería de doña María Teresa Cañas Precht para actuar en nombre y representación del Servicio Nacional de la Mujer consta de la Resolución N° 118 de fecha 15 de abril de 2010 del Servicio Nacional.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE.

M.A. TERESA CAÑAS PRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE ATACAMA

MCP/MAG//MML

Distribución:

-I. Municipalidad de Vallenar
- Abogada
- DAF
- Encargada Regional VIF
- Archivo

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL